

## INFORMATIVO N° 1

DE : **Comité General de Organización Electoral.**  
A : Comunidad de la Universidad del Bío-Bío.  
REF. : Elecciones de representantes académicos/as de cada sede y de representante administrativo/a universal, para integrar el Consejo Universitario.  
FECHA : Concepción-Chillán, 26 de marzo de 2025.

Estimada comunidad universitaria, mediante el presente informativo, venimos en comunicar a Uds. lo siguiente:

Respecto de los procesos de elecciones de Representantes Académicos/as de cada sede y de Representante Administrativo/a Universal, para integrar el Consejo Universitario.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos primero y segundo transitorios en relación al artículo 29° letras d), e) e i), del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, el Consejo Universitario deberá constituirse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de la entrada en vigencia de aquella norma, plazo que vence el 10 de julio próximo, para lo cual se comenzará con los procesos de elecciones para integrar el referido Consejo.

Que, en mérito de lo anterior, mediante Decreto Universitario exento N° 2.140/2025, se ha convocado a procesos para elegir **dos representantes académicos/as de la sede Concepción y dos representantes académicos/as de la sede Chillán**, a través de la votación del estamento académico de cada sede; y además, **un/a representante administrativo/a universal, elegido por el estamento administrativo**, normarse estos procesos por lo dispuesto en los nuevos estatutos de la Universidad y el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, modificado por el Decreto Universitario exento N° 1.755/2025.

En razón de lo anteriormente expuesto, se informa lo siguiente:

### 1. Respecto del Padrón Electoral:

Tendrán derecho a voto, los funcionarios/as académicos/as y administrativos/as de planta o contrata vigente a la fecha de publicación del padrón, mientras mantengan dicha calidad a la fecha de la elección respectiva.

Les recordamos que los listados de padrones electorales, fueron publicados el 24 de marzo de 2025, a través de correo electrónico. El plazo para presentar objeciones a las nóminas del padrón electoral vence el jueves 27 de marzo de 2025.

### 2. Respecto de la declaración de candidaturas:

Los requisitos para ser candidato/a en estos procesos electorarios son:

a) Candidatos/as académicos/as: deberán pertenecer a cualquiera de las tres más altas jerarquías académicas de la universidad y tener a lo menos cinco años de antigüedad en esta; y,

b) Candidatos/as administrativos/as: deberán tener a lo menos una antigüedad de cinco años en la Universidad y haber sido calificadas en la lista 1 de distinción, en los últimos tres años anteriores a su nombramiento.

Para efectos de lo anterior, los 5 años se contarán hacia atrás desde la fecha de la elección; y el plazo de 3 años anteriores de su nombramiento, se computará hacia atrás desde esa misma fecha.

Tratándose de la primera instalación del Consejo Universitario, los candidatos/as del estamento administrativo podrán estar adscritos a la sede Biobío o Ñuble.

### **3. Plazo para presentar candidaturas:**

En función del calendario fijado en el acto de convocatoria el plazo para presentar declaraciones de candidaturas vence el **martes 8 de abril de 2025**, contemplándose como fecha de finalización del periodo de campaña, el jueves 17 de abril.

### **4. Fecha y Modalidad de las votaciones:**

Considerando el calendario fijado en el acto de convocatoria y en mérito de lo acordado por el Comité General de Organización Electoral, la fecha de las votaciones será el **miércoles 23 de abril de 2025**, entre las **09:00 y las 16:00 horas**, bajo la modalidad de **votación electrónica remota**, a través de la intranet institucional.

### **5. Inhabilidades e incompatibilidades para integrar el Consejo Universitario:**

Se encuentran consagradas en los artículos 34 y 38 de los estatutos de la Universidad.

### **6. Duración en funciones en el Consejo Universitario:**

En mérito de lo dispuesto por la Junta Directiva en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2025, el plazo de duración de las funciones que asumirán los candidatos/as electos/as en cada cargo en estos procesos de elección será el siguiente:

- a) Los/as académicos/as que obtengan las primeras mayorías en sus respectivas elecciones (Biobío y Chillán): 2 años.
- b) Los/as académicos/as que obtengan la segunda mayoría en sus respectivas elecciones (Biobío y Chillán): 1 año.
- c) El administrativo/a universal electo/a: 2 años.

ROMINA BAZAES MUÑOZ  
**SECRETARIA**  
COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL